

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

CdaLosDujos
ONAC
ISO/IEC 17020-2012
09-OIN-009

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ C.D.A. LOS DUJOS LTDA.
NIT: 900123363-1
Teléfono: 8751727
E-mail: cda.losdujosltda@gmail.com
Dirección: AV 26 #6W-90
Ciudad: NEIVA (HUILA)

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA

2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHICULO

Fecha de prueba 2022-10-29	Nombre o Razón social CRISTIAN ANDRES GOMEZ RODRIGUEZ	Documento de Identidad CC (X) NIT () No. 1121912595
Dirección NEIVA	Teléfono fijo o Número de Celular 3043447024	Ciudad Neiva
Correo Electrónico		

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa GHU206	País Colombia	Servicio Público	Clase Camioneta	Marca Renault	Línea Duster
Modelo 2020	Número de licencia de transito 10019570579	Fecha Matrícula 2019-11-05	Color Blanco glacial (v)	Combustible/Propulsión Gasolina	VIN o Chasis 9FBHSR595LM187163
No de Motor 2842Q245256	Tipo Motor OTTO	Cilindraje (cm³)(si aplica) 1599	Kilometraje 239001	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 4	Blindaje SI () NO (X)
Potencia (si aplica) 105	Tipo de Carrocería WAGON		Fecha vencimiento SOAT 2022-12-11	Conversión GNV SI () NO () N/A(X)	Fecha Vencimiento GNV

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / Inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

		Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultaneas (si)(no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad 11.0			2.5	Klux	no
	Inclinación	0.81			[0.5 - 3.5]	%	
Izquierda(s)	Intensidad 9.15				2.5	Klux	no
	Inclinación	0.60			[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad 21.4				Klux	si
	Izquierda(s)	Intensidad 43.2				Klux	si
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad				Klux	
	Izquierda(s)	Intensidad				Klux	
Sumatoria de luces simultáneamente		Intensidad 64.6			Máxima 225	Unidad	Klux

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor 80.1	Delantera Derecha	Valor 79.0	Trasera Izquierda	Valor 74.6	Trasera Derecha	Valor 72.0	Mínimo 40	Unidad %
------------------------	---------------	----------------------	---------------	----------------------	---------------	--------------------	---------------	--------------	-------------

6. FRENO

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	2882	4714	N	Eje 1	2948	3482	N	2.24	(20,30]	30	%
Eje 2	1793	3008	N	Eje 2	1971	2503	N	9.03	(20,30]	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total			Valor		Mínimo			Unidad			
			70.0		50			%			

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

Eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad
26.5	18	%	Sumatoria Izquierdo	1819	7722	N	Sumatoria Derecho	1818

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1 5.24	Eje 2 3.64	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/- 10	Unidad m/km
---------------	---------------	-------	-------	-------	------------------	----------------

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad %	Error en Tiempo	Unidad %	Máximo +/- 2	Unidad %
------------------------------------	--------------------	-------------	-----------------	-------------	-----------------	-------------

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)
9a. VEHÍCULOS DE CICLO OTTO, 4T o 2T

Monóxido de Carbono			Dióxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitroso			
(rpm)	(CO)	Norma	Unidad	(CO ₂)	Norma	Unidad	(O ₂)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx)	Norma	Unidad
Ralenti 737	0.05	1	%	14.5	7	%	1.33	5	%	0.00	200	(ppm)			%
Crucero 2487	0.05	1	%	14.5	7	%	1.50	5	%	0.00	200	(ppm)			%
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)	SI			Valor			Unidad								
Temperatura de prueba	Temperatura			°C											
Condiciones Ambientales	Temperatura ambiente			29.8			°C								
	Humedad Relativa			62.9			%								

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

Opacidad Gobernada	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Resultado			Valor	Norma	Unidad
	%	(rpm)	%	(rpm)	%	(rpm)	%	(rpm)				%		
(rpm) Ralenti	Temperatura de operación del motor				Condiciones Ambientales				LTOE Estándar			Unidad		
	Temp. Inicial	Temp. Final	Unidad	°C	Temperatura Ambiente	Unidad	Humedad Relativa	Unidad						mm

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
Total			0	0

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
Total			0	0

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
Total			0	0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DEL LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)	Eje 3 (mm)	Eje 4 (mm)	Eje 5 (mm)	Repuesto (mm)
IZQUIERDA	6.91	6.23				
DERECHA	6.78	6.08				6.53

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente.

Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231, Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO: SI <u>_</u>	NO <u>_</u>	Nº Consecutivo RUNT: (A)162357181
E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (solo para vehículos de este tipo)		
APROBADO: SI <u>_</u>	NO <u>_</u>	

Nota: Causal de Rechazo

- a. Se encuentra al menos un defecto tipo A
- b. La cantidad total de defectos tipo B sea:
 - Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
 - Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos
 - Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimoto
 - Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
 - Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimoto
 - Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULOS PARA LA REVISIÓN:

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES

Presion eje1 derecha 1 35.2 PSI Presion eje1 izquierda 1 35.2 PSI Presion eje2 derecha 1 35.2 PSI Presion eje2 izquierda 1 35.1 PSI Presion repuesto 35.1 PSI

* Las prueba de luces (si aplica) está reportada en klx a 1m como se establece en la NTC 5375:2012

El CDA ha calibrado los equipos de medición dentro de los puntos o intervalos de aceptación o rechazo según las normas técnicas, sin embargo, cuenta con tecnología que es capaz de medir en rangos más amplios; los resultados fuera de los puntos o intervalos de calibración se presentan de manera informativa. Si tiene alguna inquietud, consulte con el director técnico.

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIÓNES CONTAMINANTES



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- LIVIANOS - Frenómetro liviano/universal VAMAG SN: 22039814
- LIVIANOS - Cuentagiros y medidor de temperatura NGrpm EVO SN: 210309000311
- LIVIANOS - Profundímetro PRIDE SN: 2020032
- LIVIANOS - Alineador al paso liviano con sensor previo VTEQ SN: 17 040 035
- CONTINGENCIA - Analizador de gases 4T NTC5365 y NTC4983 [PEF: 0.5] [Serial del banco: 127015All] [Marca del banco: Sensors Inc.] PYXIS SN: PX-A 20160076
- LIVIANOS - Alineador de luces TECNIMAQ SN: 0019
- Termohigrómetro Marca: Tecnímaq TMI-THM2137
- LIVIANOS - Sonómetro EBCHQ SN: 190413675
- LIVIANOS - Detector de holguras SIMPES FAIP SN: FCN0050480732045
- LIVIANOS - Probador de suspensión EUSAMA SIMPES FAIP SN: FCG004559
- LIVIANOS - RPM Vibración NGrpm EVO SN: 210309000311

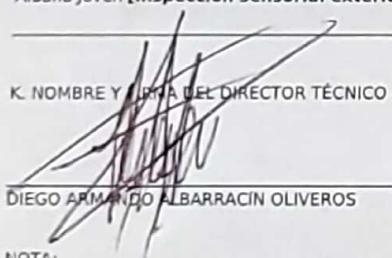
I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- TecniRTM V1.0

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Juan David Aldana Joven [**Inspección sensorial inferior**], Juan David Aldana Joven [**Inspección sensorial interior**], Johan Stik Gutierrez Murcia [**Análisis de gases NTC4983**], Juan David Aldana Joven [**Profundidad de labrado**], Juan David Aldana Joven [**Tercera placa**], Milton Mendoza Narvaez [**Alineación, peso, suspensión y frenos**], Juan David Aldana Joven [**Foto trasera**], Johan Stik Gutierrez Murcia [**Sonido**], Juan David Aldana Joven [**Foto delantera**], Juan David Aldana Joven [**Inspección sensorial exterior**], Carlos Andres Ramirez Gutierrez [**Alineación de luces**], Juan David Aldana Joven [**Inspección sensorial motor**].

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA


DIEGO ARMANDO ALBARRACÍN OLIVEROS

NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe